



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1º DE SEPTIEMBRE DE 2010

No. 917

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 7 y el artículo 119 octies; se derogan: los artículos 119 septimus A, 119 novenus, 119 nonies B, 119 novenus A, y adicionan: los artículos 119 septimus B, 119 novenus B, 119 novenus C, 119 novenus D, 119 novenus E y 119 novenus F, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se reforma el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes para septiembre de 2010 34

##### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Nota de Aclaración a las Reglas de Operación del Programa de Sustitución de Regaderas, a cargo de la Dirección de Sustentabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial número 871 del Distrito Federal el 29 de junio de 2010 35
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Sustitución de Regaderas, a cargo de la Dirección de Sustentabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 36

##### Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reformas y Adiciones de los artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 39

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-018-10.- Convocatoria: 015.- Adquisición de sustancias químicas y película para imagenología 40

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Oficialía Mayor.**- Licitación Pública Nacional Número LPN/OM/DGRMSG/04/2010.- Enajenación de desechos de llantas segmentadas, cámaras de hule y corbatas de hule 42
- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.**- Licitación Pública Internacional Número LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/09/10.- Adquisición e instalación de películas de seguridad 43
- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-048-10 y 3000-1116-049-10.- Convocatoria No. 009/10.- Suministro e instalación del sistema de monitoreo y control del alumbrado público y construcción de la primera etapa del corredor cultural las torres Santa Catarina 44

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ SVR Contact, S.A. de C.V. 46
- ◆ Palm Computing México, S.A. de C.V. 47
- ◆ Inmobiliaria Cancún Caribe, S.A. de C.V. 48
- ◆ Inmobiliaria Obrera, S.A. de C.V. 49
- ◆ GLU Mobile México, S. de R.L. de C.V. 50
- ◆ Cornell Corporation México, S.A. de C.V. 50
- ◆ **Edictos** 51



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8°, fracción II, 52, 67, fracciones II, 88 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA: LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 119 OCTIES; SE DEROGAN: LOS ARTÍCULOS 119 SEPTIMUS A, 119 NOVENUS, 119 NONIES B, 119 NOVENUS A, Y ADICIONAN: LOS ARTÍCULOS 119 SEPTIMUS B, 119 NOVENUS B, 119 NOVENUS C, 119 NOVENUS D, 119 NOVENUS E Y 119 NOVENUS F, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO:** Se reforma: la fracción XVIII del artículo 7 y el artículo 119 Octies; se derogan: los artículos 119 Septimus a, 119 Novenus, 119 Nonies B, 119 Novenus A, y adicionan: los artículos 119 Septimus B, 119 Novenus B, 119 Novenus C, 119 Novenus D, 119 Novenus E Y 119 Novenus F, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 7°.** ...

I a XVII. ...

XVIII.- A la Secretaría de Educación:

1. Coordinación General de Educación.
  - 1.1 Dirección General de Educación Inicial, Básica, Media Superior y Superior.
  - 1.2 Dirección Ejecutiva de Planeación y Educación a Distancia.
2. Coordinación General de Desarrollo Educativo y Pedagógico.
  - 2.1 Dirección General de Desarrollo Educativo.
  - 2.2 Dirección Ejecutiva de Formación Continua y Servicios Estudiantiles.
3. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

XIX a XX...

**Artículo 119 Septimus A.-** Se deroga

**Artículo 119 Septimus B.-** Corresponde a la Coordinación General de Educación:

- I. Auxiliar al Secretario en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de competencia de la Coordinación General;
- II. Formular, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación inicial, básica, media superior y superior; para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- III. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de los programas de bachillerato y universidad a distancia, a través de la implementación de políticas que empleen las tecnologías de la información y la modernización educativa.

- IV. Ejercer las funciones relativas al ejercicio de las facultades que le hayan sido otorgadas, autorizadas, delegadas o que le correspondan por suplencia;
- V. Establecer la coordinación, colaboración y comunicación necesaria con las dependencias, órganos autónomos, órganos de gobierno, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública local, así como con las autoridades federales competentes; para la realización de acciones conjuntas en materia educativa;
- VI. Formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que se le adscriban;
- VII. Diseñar, implementar y evaluar los proyectos de innovación tecnológica e investigación científica que contribuyan en el mejoramiento de la educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría;
- VIII. Diseñar y coordinar estrategias para el desarrollo del sistema integral de información de instituciones de nivel inicial, básico, medio superior y superior en el Distrito Federal;
- IX. Promover la aplicación de la normatividad vigente en materia educativa, innovación tecnológica e investigación científica;
- X. Realizar el diagnóstico y evaluación de instituciones educativas en el Distrito Federal, para atender la problemática en la educación inicial, básica, media superior y superior;
- XI. Gestionar con las autoridades federales competentes, la viabilidad de recibir transferencias federales para la mejora y el desarrollo de la política educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII. Coordinar acciones con las autoridades competentes para elevar la calidad de los centros de asistencia infantil comunitarios;
- XIII. Realizar en el ámbito de las atribuciones las acciones necesarias que en materia educativa se establezcan a la Secretaría para asegurar condiciones que garanticen que los centros de asistencia infantil comunitarios a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cumplan con la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene obligatorias, para salvaguardar la integridad física, psicológica y social de la comunidad escolar;
- XIV. Participar en la elaboración de proyectos de normas pedagógicas, planes y programas de estudio para la educación inicial, básica, media superior y superior que impartan las instituciones educativas pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, y someterlos a consideración del titular de la Secretaría, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XV. Establecer mecanismos de colaboración y coordinación con las instituciones que impartan educación inicial, básica, media superior y superior en el Distrito Federal, que permitan acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de estos niveles educativos para impulsar mejoras;
- XVI. Proponer la celebración de convenios específicos de colaboración con instituciones públicas y/o privadas para ampliar la oferta y mejorar la calidad educativa en los niveles de educación inicial, básica, media, media superior y superior en el Distrito Federal;
- XVII. Promover procesos de evaluación de los programas educativos y de la gestión institucional en los planteles de educación inicial, básica, media superior y superior pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal; que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XVIII. Establecer indicadores de evaluación del desempeño de las instituciones educativas del nivel básico, medio superior y superior pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XIX. Fomentar que las instituciones educativas pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, incorporen y consideren las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores, en relación con sus programas educativos y desarrollo educacional con el propósito de elevar el estándar de calidad;
- XX. Fomentar que las instituciones educativas de nivel inicial básico, medio superior y superior pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, cuenten con sistemas integrales de información y que empleen las tecnologías de la información para hacer más eficientes los procesos educativos, en coordinación con las autoridades federales competentes;
- XXI. Promover la creación de redes de intercambio de información y cooperación académica entre las instituciones de educación inicial, básica, media superior y superior;

- XXII. Analizar la factibilidad del establecimiento de centros educativos dependientes de la Secretaría, que impartan estudios de niveles medio superior y superior en el Distrito Federal;
- XXIII. Desarrollar acciones que promuevan la modernización, el desarrollo de innovaciones tecnológicas y la optimización de recursos en materia educativa;
- XXIV. Establecer las políticas de planeación educativa, definiendo los estándares de calidad educativa;
- XXV. Evaluar los aspectos curriculares de la educación media superior y superior del Distrito Federal y proponer las adecuaciones que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad y la industria en materia educativa;
- XXVI. Establecer las directrices para la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en los programas académicos y materiales pedagógicos en la educación media superior y superior del Distrito Federal;
- XXVII. Impulsar estrategias y políticas de mejora continua en la educación orientadas a fomentar la conclusión de los estudios, por parte de los alumnos, evitando la deserción escolar.
- XXVIII. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y directrices generales plasmados en el Sistema Educativo del Distrito Federal y la aplicación de los programas educativos; y
- XXIX. Las demás atribuciones que les sean conferidas por su superior jerárquico y/o que se establezcan en otros ordenamientos.

**Artículo 119 Octies.-** Corresponde a la Dirección General de Educación Inicial, Básica, Media Superior y Superior:

- I. Establecer políticas orientadas a promover y fomentar la mejora del servicio dirigido a la educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- II. Impulsar acciones que permitan elevar la calidad y el funcionamiento de los centros de asistencia infantil comunitarios a cargo del Gobierno del Distrito Federal;
- III. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento al diseño de proyectos de innovación y mejoramiento de los servicios de educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal;
- IV. Coordinarse con otras áreas de la Secretaría en actividades requeridas para el cumplimiento de los programas institucionales asignados a esta Dirección General, en el ámbito de competencia del Distrito Federal;
- V. Establecer un sistema integral de información que tenga como finalidad apoyar las actividades de planeación estratégica, de evaluación del desempeño y la toma de decisiones de la educación pública, así como la detección de requerimientos de la sociedad, en el marco del desarrollo sustentable;
- VI. Vigilar en términos administrativos y operativos el cumplimiento de los programas y servicios que le han sido encomendados, acordes con las políticas, normas y reglamentos vigentes;
- VII. Aplicar diagnósticos situacionales y hacer propuestas de atención a la problemática educativa de los servicios de educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal;
- VIII. Sistematizar, integrar y difundir la información necesaria para la evaluación global de instituciones educativas del tipo inicial, básico, media superior y superior del Distrito Federal que permitan identificar las características y problemas de la educación en estos niveles, ante las autoridades competentes;
- IX. Proponer reformas curriculares de los estudios de educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal, en forma concurrente con las autoridades competentes, que resulten necesarias para responder a los requerimientos de la sociedad y el desarrollo sustentable;
- X. Definir la aplicación de las tecnologías de la información y la modernización en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes a la educación pública del Distrito Federal;
- XI. Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación y difundir las aprobadas.
- XII. Proponer alternativas de financiamiento para impulsar los planes de desarrollo para las escuelas y la modernización de la educación en los niveles referidos;
- XIII. Coordinar la implementación de acciones y políticas que permitan elevar la calidad de la educación en el Distrito Federal.
- XIV. Emitir opinión técnica sobre la factibilidad de establecer centros educativos dependientes de la Secretaría, que impartan estudios de medio superior y superior del Distrito Federal; y
- XV. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y/ o se establezcan en otros ordenamientos.

**Artículo 119 Novenus.-** Se deroga.

**Artículo 119 Novenus A.-** Se deroga.

**Artículo 119 Nonies.-** Se deroga

**Artículo 119 Novenus B** Corresponde a Dirección Ejecutiva de Planeación y Educación a Distancia:

- I. Dirigir el diseño, instrumentación y evaluación de políticas educativas que permitan establecer estrategias y mecanismos para el cumplimiento de los objetivos del sistema educativo del Distrito Federal, así como sus planes y programas a corto, mediano y largo plazo;
- II. Definir acciones y programas que permitan el desarrollo y fortalecimiento de los programas de bachillerato y universidad a distancia, a través de la implementación de las tecnologías de la información, de contenidos digitales y modernización educativa.
- III. Desarrollar sistemas que faciliten una política de planeación preventiva en todas las áreas de la Secretaría, modernizando el proceso de planeación y mejorando su eficacia con estándares de calidad educativa, así como de estrategias, lineamientos y criterios técnicos en relación con los programas de modernización, calidad total, mejora de procesos y optimización de recursos;
- IV. Controlar y dirigir la instrumentación de políticas y estrategias educativas para el cumplimiento de los fines del sistema educativo del Distrito Federal;
- V. Coordinar el desarrollo de disposiciones técnicas y administrativas que permitan realizar un análisis sectorial de la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparte en el Distrito Federal;
- VI. Dirigir y coordinar la planeación, programación, operación y evaluación del sistema educativo del Distrito Federal y establecer el sistema de indicadores correspondientes;
- VII. Desarrollar el modelo de evaluación de la calidad de los servicios educativos del Distrito Federal;
- VIII. Establecer el Sistema de Información Educativa de consulta en materia de información estadística e indicadores relativos al sistema educativo del Distrito Federal; y
- IX. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad a su cargo.

**Artículo 119 Novenus C.-** Corresponde a la Coordinación General de Desarrollo Educativo y Pedagógico:

- I. Auxiliar al Secretario en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de competencia de la Coordinación General;
- II. Ejercer las funciones relativas al ejercicio de las facultades que le hayan sido conferidas, delegadas, autorizadas o le correspondan por suplencia;
- III. Establecer la coordinación, colaboración y comunicación necesaria con las dependencias, órganos autónomos, órganos de gobierno, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública local, así como con las autoridades federales competentes; para la realización de acciones conjuntas en relación con los programas y acciones que incentiven la equidad en la educación, la educación para la salud, la educación cívica, la formación docente y la atención al estudiante y a padres de familia;
- IV. Promover la aplicación de la normatividad vigente en materia de educación para la salud, educación cívica y deportiva;
- V. Realizar el diagnóstico y evaluación de instituciones educativas en el Distrito Federal, para atender la problemática en materia de educación para la salud, educación cívica y deportiva;
- VI. Gestionar con las autoridades federales competentes, la viabilidad de recibir transferencias federales para la mejora y el desarrollo de la política educativa y del deporte, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Desarrollar acciones que promuevan la educación para la salud y la educación cívica;
- VIII. Diseñar, ejecutar y evaluar los programas y políticas que deban instrumentarse para promover la equidad en la educación, la educación para la salud y la educación cívica.

- IX. Coordinar y fungir como enlace con las delegaciones, para promover la aplicación de los programas y políticas que permitan la equidad en la educación.
- X. Diseñar los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que se le adscriban;
- XI. Formular y desarrollar los programas de capacitación continua para el personal académico y docente de las instituciones de educación pública pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría;
- XII. Impulsar políticas y formular los lineamientos para la actualización, formación y superación del personal académico de las instituciones de educación pública pertenecientes al Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría;
- XIII. Vigilar los programas de apoyo de útiles escolares y todos aquellos programas que se establezcan para que los alumnos no abandonen sus estudios por motivos económicos;
- XIV. Establecer las bases y lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes matriculados en instituciones que impartan educación pública a nivel básico, medio superior y superior en el Distrito Federal, con base en los programas de la Secretaría;
- XV. Definir los lineamientos que permitan el manejo y control de los programas educativos que fomenten el apoyo a los estudiantes;
- XVI. Proponer los mecanismos que permitan la equidad educativa y la mejoría en el desempeño académico de los estudiantes del nivel básico, medio superior y superior del Distrito Federal;
- XVII. Establecer los lineamientos generales para impulsar una mejoría en los servicios que se prestan a los estudiantes;
- XVIII. Aprobar los proyectos educativos tendientes a la creación y extensión de los servicios para el desarrollo profesional y el fortalecimiento académico que permitan asegurar la calidad de la enseñanza;
- XIX. Realizar acciones de coordinación y vinculación gubernamental y empresarial que permitan ofrecer mayores servicios y facilidades a los estudiantes;
- XX. Dar seguimiento a cada uno de los programas y apoyos educativos a estudiantes matriculados en instituciones públicas que impartan educación a nivel básico, medio superior y superior en el Distrito Federal;
- XXI. Proponer la celebración de convenios específicos de colaboración que permitan una mayor cobertura de los programas que desarrolle la Secretaría de Educación;
- XXII. Establecer diversas acciones para disminuir la deserción escolar;
- XXIII. Mantener informado al Secretario de los avances y resultados obtenidos dentro de los programas que implemente;
- XXIV. Coordinar con los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial, las acciones que sean necesarias para asegurar la efectiva aplicación de los programas implementados por la Secretaría;
- XXV. Vigilar la atención a las solicitudes realizadas por estudiantes matriculados en instituciones públicas que impartan educación a nivel básico, medio superior y superior en el Distrito Federal;
- XXVI. Trabajar conjuntamente con la Coordinación General de Educación, para realizar estudios que permitan detectar en el corto, mediano y largo plazo las necesidades de formación y actualización docentes, para lograr un adecuado equilibrio entre la oferta de formación y las necesidades cuantitativas y cualitativas de la educación en el Distrito Federal;
- XXVII. Actualizar en conjunto con la Coordinación General de Educación, la información sobre la educación inicial, básica, media superior y superior del Distrito Federal, con relación a la equidad educativa; y
- XXVIII. Las demás que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y/o que se atribuyan expresamente en otras las leyes y reglamentos.

**Artículo 119 Novenus D.-** Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Educativo:

- I. Establecer los mecanismos necesarios para impulsar políticas que incentiven la participación de todos los jóvenes en los programas educativos;
- II. Promover la coordinación y colaboración necesaria con los órganos político administrativos de la Administración Pública local; para realizar actividades conjuntas en relación con los programas y acciones que incentiven la equidad en la educación, la educación para la salud y la educación cívica;

- III. Vigilar que las políticas educativas y deportivas permitan establecer estrategias y mecanismos para el cumplimiento de los objetivos del sistema educativo del Distrito Federal, así como sus planes y programas a corto, mediano y largo plazo;
- IV. Proponer programas que incentiven el desarrollo educativo para la salud y la educación cívica;
- V. Autorizar el modelo de evaluación de la calidad de los servicios deportivos del Distrito Federal, elaborado por el Instituto del Deporte del Distrito Federal;
- VI. Generar condiciones que permitan una mayor equidad educativa que mejore el desempeño académico de los estudiantes que habitan en el Distrito Federal;
- VII. Definir las acciones conjuntas que podrán realizarse con los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial, para asegurar la efectiva aplicación de los programas implementados por la Secretaría;
- VIII. Verificar los programas de apoyo de útiles escolares y todos aquellos programas que se establezcan para que los alumnos no abandonen sus estudios por motivos económicos;
- IX. Proponer las bases y lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a estudiantes matriculados en instituciones públicas que impartan educación a nivel básico, medio superior y superior en el Distrito Federal;
- X. Promover proyectos acordes a las prioridades y objetivos del Sistema Educativo del Distrito Federal para impulsar la mejora en la calidad de vida de la población estudiantil;
- XI. Implementar mecanismos de colaboración y coordinación con las autoridades delegacionales a fin de difundir entre la población estudiantil, los programas que establezca la Secretaría;
- XII. Establecer diversas acciones que tengan por objetivo disminuir la deserción escolar;
- XIII. Promover la participación de los estudiantes en actividades en comunidad para la mejora y óptimo desempeño dentro del ámbito Educativo;
- XIV. Desarrollar y proponer lineamientos que permitan el manejo y control de los programas para la equidad educativa; y
- XV. Las demás atribuciones que les sea conferidas por sus superiores jerárquicos y/o se establezcan en otros ordenamientos.

**Artículo 119 Novenus E.-** Corresponde a Dirección Ejecutiva de Formación Continua y Servicios Estudiantiles:

- I. Realizar todas las acciones necesarias para elevar la calidad de la formación y actualización del personal docente que colabora en el Sistema Educativo del Distrito Federal;
- II. Proponer e incentivar la realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias y actividades que impulsen la formación, capacitación y actualización del personal docente que colabora en el Sistema Educativo del Distrito Federal;
- III. Diseñar, implementar, coordinar y evaluar las acciones y programas que se desarrollen para optimizar la formación docente, su actualización y desarrollo profesional;
- IV. Promover a través de la capacitación docente, la instrumentación de programas que permitan estimular los procesos de aprendizaje de sus alumnos, a través de la modernización educativa y de materiales didácticos que faciliten la enseñanza;
- V. Supervisar que los procesos de formación, capacitación y actualización de docentes y directivos, incorporen las bases conceptuales, metodológicas y recursos pedagógicos que les permitan cumplir con eficiencia sus actividades educativas;
- VI. Realizar todas las acciones necesarias para atender y dar seguimiento a las solicitudes de información y de servicios al estudiante;
- VII. Coordinar programas de intercambio académico a nivel nacional e internacional que permitan fortalecer la colaboración interinstitucional en el Sistema Educativo del Distrito Federal;
- VIII. Realizar todas las acciones necesarias para fomentar la coordinación y vinculación gubernamental y empresarial que permitan ofrecer mayores servicios y facilidades a los estudiantes;

- IX. Impulsar proyectos, políticas y programas que se desarrollen e implementen con los padres de familia que permitan elevar y fortalecer la educación en el Distrito Federal, en materia de educación para la salud y educación cívica;
- X. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad a su cargo.

**Artículo 119 Novenus F.-** Corresponde a Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- I. Dirigir y coordinar las funciones y acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses de la Secretaría, así como de sus unidades administrativas;
- II. Representar a la Secretaría, así como a sus unidades administrativas, y a los servidores públicos que en ejercicio de sus atribuciones sean emplazados por cualquier autoridad administrativa o judicial; en toda clase de juicios, incluyendo amparo, contencioso administrativo y laborales; por lo que podrá rendir informes, contestar demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover incidentes, interponer recursos, formular alegatos, hacer promociones de trámite, autorizar delegados e incluso allanarse y/o desistirse de las demandas;
- III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia;
- IV. Rendir los informes que sean solicitados a la Secretaría por las autoridades jurisdiccionales, administrativas y de derechos humanos y coordinarse con las demás unidades administrativas para la rendición de dichos informes;
- V. Estudiar los problemas generales y especiales de legislación y reglamentación que le encomiende el Titular de la Dependencia;
- VI. Compilar la normatividad relacionada con las atribuciones de la Secretaría, así como la jurisprudencia en las materias que sean de su competencia y difundirla entre las unidades administrativas que la integran; así como proponer los cambios que, en su caso, sean necesarios;
- VII. Formular los proyectos de ley, reglamentos, acuerdos, manuales y demás disposiciones normativas que deban ser suscritos o refrendados por el Secretario;
- VIII. Orientar jurídicamente a los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión se vean involucrados en situaciones de carácter legal;
- IX. Ser el enlace jurídico ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para fortalecer los mecanismos de coordinación;
- X. Ser el enlace jurídico con las dependencias, órganos autónomos, órganos de gobierno, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública local, así como con las autoridades federales.
- XI. Validar, formular y promover la concertación de convenios con los sectores social, privado y gubernamental para la formulación y ejecución de los programas educativos, culturales, deportivos y recreativos en el Distrito Federal;
- XII. Coordinar el registro de los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría y resguardar los documentos originales que resulten;
- XIII. Validar, formular y promover la concertación de convenios o acuerdos con las autoridades federales, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XIV. Interpretar las leyes y disposiciones en las materias competencia de la;
- XV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia, y de aquellos que expidan en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados;
- XVI. Validar con su firma los títulos y grados académicos expedidos por la Secretaría, así como de aquellos cuyos programas le otorgan el reconocimiento de validez oficial de estudios; autenticar las constancias, certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas incorporadas;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable y llevar a cabo, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, los mecanismos necesarios para su cumplimiento;
- XVIII. Registrar los certificados emitidos por la Secretaría, y coordinar las gestiones que ante la Federación correspondan;
- XIX. Tramitar ante la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Profesiones y demás instituciones facultadas como autoridad de carácter educativo, los registros necesarios para el reconocimiento de validez oficial de los estudios cuyo otorgamiento de certificación competen a la Secretaría;

- XX. Diseñar y desarrollar el Sistema de Acreditación y Certificación, para unificar criterios que permitan promover una administración escolar eficiente que apoye la labor educativa con base en la participación de los involucrados en los procesos de control escolar;
- XXI. Coordinar y regular los servicios de incorporación, revalidación y equivalencia de estudios en el Distrito Federal;
- XXII. Otorgar validez a los estudios realizados dentro del Sistema Educativo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, mediante la expedición de certificados parciales y totales, constancias, diplomas o títulos;
- XXIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13 de la Ley General de Educación, de conformidad con los lineamientos generales que la autoridad educativa federal expida;
- XXIV. Emitir e interpretar las normas en materia de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como brindar asesoría en el cumplimiento de éstas;
- XXV. Identificar las escuelas particulares que funcionen con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría;
- XXVI. Asignar las claves de identificación de los documentos de certificación y formatos de apoyo que se utilizan en el sistema de control escolar, de los servicios que norme la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para optimizar sus controles de uso;
- XXVII. Representar a la Secretaría ante las autoridades competentes en materia de acceso a la información pública y protección a los datos personales;
- XXVIII. Atender y desahogar todos los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección a los datos personales se realicen a la dependencia, incluyendo la presentación de informes, la atención de las solicitudes de información y de los recursos de revisión;
- XXIX. Coordinar a las unidades administrativas de la dependencia para que den cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública; atiendan puntualmente las solicitudes de información; fomenten la cultura de la transparencia; e informen a la ciudadanía respecto de las acciones que se realizan;
- XXX. Desarrollar e implementar acciones y políticas que fortalezcan la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.
- XXXI. Las demás atribuciones conferidas por sus superiores jerárquicos conforme las funciones de la unidad a su cargo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

---

## **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracción II, 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción XVIII, 11 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de junio de 2003 se expidió el actual Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, que derogó el Manual expedido el 13 de septiembre de 1996 y sus reformas de 10 de junio y 6 de octubre de 1997 y de 8 de abril de 1999, con el objeto de dotar, de elementos jurídicos y administrativos a las autoridades de la Administración Pública responsables de la atención y resolución de los trámites y servicios, que legítimamente demanda la ciudadanía y ajustar su actuación a las leyes vigentes con apego a los principios de descentralización, desconcentración, coordinación, cooperación, eficiencia y eficacia.

Que para favorecer aún más el cumplimiento de los derechos de los particulares, dicho Manual se modificó mediante el Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 30 de julio de 2004, destacándose en esta ocasión el objetivo de desregular y simplificar los trámites más importantes y demandados por los ciudadanos, alineándolos a las reformas legales y reglamentarias que previamente habían sido publicadas.

Que es necesario mantener actualizado el marco normativo de los trámites y servicios que contiene el Manual e incorporar los cambios resultantes de las modificaciones y nuevas leyes y disposiciones administrativas que se emiten, como es el caso del Código Fiscal del Distrito Federal, que a partir del 01 de enero del presente año sustituyó al Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** Se reforman las cédulas y formatos de trámite claves EM 01 “Autorización para la Presentación de Espectáculos en la Vía Pública, Parques o Espacios Públicos”, EM 02 “Aviso para la Presentación de Espectáculos Públicos” y EM 03 “Permiso para la Presentación de Espectáculos Públicos”, de la materia de Establecimientos Mercantiles, contenidos en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**



Gobierno del Distrito Federal  
Cédula de Trámite Ciudadano

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Espectáculos Públicos
MES	AÑO	No.
AGO	2010	EP 01

NOMBRE DEL TRÁMITE	TIEMPO DE RESPUESTA
Autorización para la presentación de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos	5 días hábiles

USUARIOS	DOCUMENTO A OBTENER	FORMATO
Personas físicas o morales	Autorización	VU-EP-01

DESCRIPCIÓN
Trámite mediante el cual se obtiene de la Delegación correspondiente documento necesario para que en la vía pública, parques o espacios públicos se autorice la representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural siempre y cuando revista un interés para la comunidad o tenga por objeto el resguardo de sus tradiciones, en forma gratuita o mediante pago en dinero o especie. *

REQUISITOS
<p>El titular responsable del espectáculo público deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo y devolución, el formato No. VU-EP-01 debidamente requisitado con los datos y documentos que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad.</li> <li>Identificación oficial con fotografía.</li> <li>Si el solicitante es extranjero, la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad</li> <li>En los casos de personas morales, su representante deberá señalar la razón social y los datos del representante.</li> <li>En su caso, la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y del documento que acredite la personalidad del representante, así como copia de su identificación oficial con fotografía.</li> <li>Los nombres de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, así como para realizar los trámites y gestiones para substanciar el procedimiento.</li> <li>Ubicación, superficie a ocupar y croquis de localización,</li> <li>Programa, señalando tipo y contenido del espectáculo, publicidad para su difusión, horarios y fechas en que se realizará, precio de las localidades y aforo autorizado</li> <li>Las medidas, sistemas y operativos que se instrumentarán para garantizar que durante el desarrollo del espectáculo se mantendrá el orden y la seguridad públicos y la integridad de los participantes y espectadores</li> <li>La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y las demás disposiciones que resulten aplicables y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública Local y Federal, cuando la naturaleza y clase del espectáculo público así lo requiera</li> </ol>

11. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 191 fracción IV inciso a), en caso de tratarse de actividad mercantil.
12. Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por medio del cual emita su opinión respecto a la celebración del espectáculo público.
13. Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 inciso B) de Código Fiscal del Distrito Federal, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su caso.
14. Comprobante de pago de derechos por supervisión, apoyo, vigilancia de personal especializado en materia de Protección Civil a que se refiere el artículo 258 fracción III.

**EN CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS.**

1. El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.

Comprobante de pago de derechos contemplados en los artículos 256 inciso A) fracciones I y II y 257 del Código Fiscal del Distrito Federal.

VIGENCIA	ANTE EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD, PROCEDERÁ:	
Temporal *	*	AFIRMATIVA FICTA
	No procede	NEGATIVA FICTA
		Procede

**ÁREA DONDE SE GESTIONA**

Ventanillas Únicas Delegacionales de 09:00 a 14:00 horas ó  
en días hábiles de lunes a viernes

Consulte el directorio

<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

**Consulte el directorio incluido en este Manual**

COSTO	ÁREA DE PAGO
Establecido en el artículo 191 fracción IV a) del Código Fiscal del Distrito Federal.	Administraciones tributarias de la Tesorería del Distrito Federal

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL TRÁMITE**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VI, VII, VIII y XII;
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 124 fracciones I, II y III;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal artículos 32,33,34,35,37,39 VI,40,41,42,44,46,48, 49,54,71,72,73,74,80,89;
- Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal Artículos 1,4 fracción II,8 fracción I y II,9 fracción III,35 fracción V,55 y 56;
- Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos, artículos 2,3,5,6,7,8,9,10,11 y 12;
- Acuerdo por el que se Modifican y Precisan las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, punto Segundo, fracción VI, inciso a).
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 141 fracción IV, 257 y 258 fracción III.

**OBSERVACIONES SOBRE EL SERVICIO**

\* De acuerdo con el artículo 55 de la ley, previo a la expedición de la autorización, la delegación fijará las condiciones y requisitos mínimos que se deberán cumplir, las cuales en ningún caso podrán ser menores a las señalados en el artículo 31 de la misma.

\* Artículo 191 último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal.

**NOTA IMPORTANTE**

Ningún servidor público del Gobierno del Distrito Federal está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta cédula, ni para requerir pagos por la realización del trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para reportar cualquier anomalía favor de dirigirse a la Contraloría Interna del área en que se realizó el trámite, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Av. Juárez número 92, planta baja, Col. Centro, teléfono 5627-9700 extensiones 50229 y 50231; al servicio QUEJATEL al 5658-11-11 o bien a HONESTEL al 55-33-55-33.





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Delegación \_\_\_\_\_

FORMATO

VU-EP-01

**Autorización para la presentación de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos**

**FOLIO**

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

C. Jefe Delegacional en \_\_\_\_\_  
Presente

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Para ser llenado por la autoridad

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales \_\_\_\_\_ **(Nombre del Sistema de Datos Personales)** el cual tiene su fundamento en \_\_\_\_\_ **(Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales)**, y cuya finalidad es \_\_\_\_\_ **(Describir la finalidad del Sistema)** y podrán ser transmitidos a \_\_\_\_\_ **(Destinatario y finalidad de la transmisión)**, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite \_\_\_\_\_ **(Indicar el trámite o servicio de que se trate)**

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es \_\_\_\_\_ **(Nombre del responsable del Sistema)**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es \_\_\_\_\_ **(Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente)**

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: [datospersonales@infodf.org.mx](mailto:datospersonales@infodf.org.mx) o en la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

**DATOS DEL INTERESADO**

Apellido paterno \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_ Nombre (s) (o Razón Social) \_\_\_\_\_  
Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Interior \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

**EN SU CASO**

Documento con el que acredita la legal estancia en el país \_\_\_\_\_  
 Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_ Actividad autorizada a realizar \_\_\_\_\_

**SOLO PARA PERSONAS MORALES**

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
 Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

**DATOS DE L REPRESENTANTE LEGAL ( EN SU CASO)**

Apellido paterno \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_  
 Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
 Instrumento con el que acredita la representación \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
 Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
 Nombre de los autorizados:  
 Para oír y recibir notificaciones y documentos ( )  
 Para realizar trámites y gestiones ( )

**DATOS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO**

Tipo de espectáculo \_\_\_\_\_  
 Programa \_\_\_\_\_

Inicia día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ Finaliza día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_  
 Tiempo de duración \_\_\_\_\_

Instalaciones elementos para garantizar la seguridad y el orden públicos, y la seguridad e integridad de espectadores y participantes antes, durante y después del evento y su rápida evacuación en caso de emergencia, descripción

Aforo o número de asistentes \_\_\_\_\_

Ubicación del lugar donde pretende realizarse el espectáculo público.

Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_  
 Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Superficie en m2 \_\_\_\_\_

**Croquis de ubicación**, señalando la nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes, medidas interiores y orientación, a tinta negra y regla.



### **FUNDAMENTO JURÍDICO**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VI, VII, VIII y XII;
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 124 fracciones I, II y III;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal artículos 32,33,34,35,37,39 VI,40,41,42,44,46,48, 49,54,71,72,73,74,80,89;
- Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal Artículos 1,4 fracción II,8 fracción I y II,9 fracción III,35 fracción V,55 y 56;
- Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos, artículos 2,3,5,6,7,8,9,10,11 y 12;
- Acuerdo por el que se Modifican y Precisan las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, punto Segundo, fracción VI, inciso a).
- Código Fiscal del Distrito Federal, artículo 141 fracción IV, 257 y 258 fracción III.

### **REQUISITOS**

El titular responsable del espectáculo público deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo y devolución, el formato No. VU-EP-01 debidamente requisitado con los datos y documentos que a continuación se señalan:

1. Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad.
2. Identificación oficial con fotografía.
3. Si el solicitante es extranjero, la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad
4. En los casos de personas morales, su representante deberá señalar la razón social y los datos del representante.
5. En su caso, la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y del documento que acredite la personalidad del representante, así como copia de su identificación oficial con fotografía.
6. Los nombres de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, así como para realizar los trámites y gestiones para substanciar el procedimiento.
7. Ubicación, superficie a ocupar y croquis de localización,
8. Programa, señalando tipo y contenido del espectáculo, publicidad para su difusión, horarios y fechas en que se realizará, precio de las localidades y aforo autorizado
9. Las medidas, sistemas y operativos que se instrumentarán para garantizar que durante el desarrollo del espectáculo se mantendrá el orden y la seguridad públicos y la integridad de los participantes y espectadores
10. La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y las demás disposiciones que resulten aplicables y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública Local y Federal, cuando la naturaleza y clase del espectáculo público así lo requiera
11. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 191 fracción IV inciso a), en caso de tratarse de actividad mercantil.

12. Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal por medio del cual emita su opinión respecto a la celebración del espectáculo público.
13. Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 inciso B) de Código Fiscal del Distrito Federal, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en su caso.
14. Comprobante de pago de derechos por supervisión, apoyo, vigilancia de personal especializado en materia de Protección Civil a que se refiere el artículo 258 fracción III.

**EN CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS.**

1. El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.
2. Comprobante de pago de derechos contemplados en los artículos 256 inciso A) fracciones I y II y 257 del Código Fiscal del Distrito Federal.

**VIGENCIA**

Temporal (variable)

Interesado

Representante legal (en su caso)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

Recibió

Sello de Recepción.

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Gobierno del Distrito Federal  
Cédula de Trámite Ciudadano

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Espectáculos Públicos
MES	AÑO	No.
Agosto 1	2010	EP 02

NOMBRE DEL TRÁMITE	TIEMPO DE RESPUESTA
Aviso para la presentación de espectáculos públicos	Inmediato

USUARIOS	DOCUMENTO A OBTENER	FORMATO
Personas físicas o morales titulares de licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles cuyo giro les permita presentar espectáculos públicos	Acuse de recibo del aviso para celebrar espectáculos públicos	VU-EP-02

DESCRIPCIÓN
Trámite consistente en el aviso que por escrito y con 10 días hábiles de anticipación deberán dar a la delegación correspondiente, los titulares de licencias de funcionamiento para establecimientos mercantiles, respecto de locales con aforo para más de 100 personas y que cuenten con giro para presentar espectáculos públicos, cuando vayan a llevar a cabo la celebración, de manera gratuita u onerosa, de una representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, taurina, cinematográfica, teatral o cultural.

REQUISITOS
1. El titular responsable del espectáculo público deberá presentar formato No. VU-EP-02 debidamente requisitado, conteniendo:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, nacionalidad e Identificación oficial con fotografía</li> <li>• Si el solicitante es extranjero, los datos con que acredite su estancia legal en el país y los de la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad</li> <li>• En los casos de personas morales, su representante deberá señalar los datos de la escritura constitutiva y del documento que acredite su representación</li> <li>• Ubicación del establecimiento mercantil,</li> <li>• Nombre o razón social del establecimiento mercantil, de que se trate</li> <li>• Número y fecha de expedición y de la última revalidación de la licencia de funcionamiento o el número de folio, según sea el caso,</li> <li>• Tipo de eventos, aforo y giros principal y complementarios autorizados en la licencia de funcionamiento</li> <li>• Tratándose de espectáculos teatrales y musicales, en su caso, los datos de la autorización de la sociedad de autores y compositores que corresponda o del propio titular, para los efectos de los derechos de autor</li> </ul>

- La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y las demás disposiciones que resulten aplicables y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública local y Federal, cuando la naturaleza y clase del espectáculo público así lo requiera

2. Presentar programa, señalando tipo y contenido del espectáculo, publicidad para su difusión, horarios y fechas en que se realizará, precio de las localidades y aforo autorizado.

- Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública por medio del cual emita su opinión favorable y la determinación de requerimientos de Seguridad Pública necesarios para el desarrollo del espectáculo público..
- Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 B) del Código Fiscal del Distrito Federal, respecto de los servicios de protección ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública.

EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS:

- El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Comprobante de pago de derechos contemplados en el inciso a) fracciones I y II del artículo 256 y en el artículo 257 de Código Fiscal del Distrito Federal, en su caso.
- Comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 258 fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal.

#### VIGENCIA

Temporal

#### ANTE EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD, PROCEDERÁ:

##### AFIRMATIVA FICTA

No procede

##### NEGATIVA FICTA

Procede

#### ÁREA DONDE SE GESTIONA

Ventanillas Únicas Delegacionales de 09:00 a 14:00 horas ó  
en días hábiles de lunes a viernes

Consulte el directorio

<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

**Consulte el directorio incluido en este Manual**

#### COSTO

Establecido en el artículo 191 fracción IV a) del Código Fiscal del Distrito Federal.

#### ÁREA DE PAGO

Administraciones tributarias de la Tesorería del Distrito Federal

#### FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL TRÁMITE

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VII, VIII y XII;

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 124 fracciones II y III;

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal artículo 32, 33, 34, 35, 37, 39 VI, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 54, 71, 72, 73, 74, 80, 89;

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal artículo 1,2,3,4 fracciones III, V, VII y XIV, 5, 8 fracciones II y III, 9 fracción III, 11, 12 fracciones I, IV, VII, XVII y XVIII, 13, 15, 19, 20, 21, 23 y 59;

Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Acuerdo por el que se Modifican y Precisan las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, punto Segundo, fracción VI, inciso b);

Código Fiscal, artículos 141 fracción II, 256, 257 y 258 fracción III.

#### **OBSERVACIONES SOBRE EL SERVICIO**

Si se pretende la expedición de bebidas alcohólicas, se debe solicitar en términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y pagar los derechos correspondientes.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Ningún servidor público del Gobierno del Distrito Federal está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en esta cédula, ni para requerir pagos por la realización del trámite, distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para reportar cualquier anomalía favor de dirigirse a la Contraloría Interna del área en que se realizó el trámite, a la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Av. Juárez número 92, planta baja, Col. Centro, teléfono 5627-9700 extensiones 2153 y 2154; o bien al servicio QUEJATEL con número telefónico 55-33-55-33.





VU-EP-02

Delegación: \_\_\_\_\_

## Aviso para la presentación de espectáculos públicos

FOLIO

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

C. Jefe Delegacional en \_\_\_\_\_  
Presente

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Para ser llenado por la autoridad

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales \_\_\_\_\_ **(Nombre del Sistema de Datos Personales)** el cual tiene su fundamento en \_\_\_\_\_ **(Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales)**, y cuya finalidad es \_\_\_\_\_ **(Describir la finalidad del Sistema)** y podrán ser transmitidos a \_\_\_\_\_ **(Destinatario y finalidad de la transmisión)**, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite \_\_\_\_\_ **(Indicar el trámite o servicio de que se trate)**

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es \_\_\_\_\_ **(Nombre del responsable del Sistema)**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es \_\_\_\_\_ **(Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente)**

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: [datospersonales@infodf.org.mx](mailto:datospersonales@infodf.org.mx) o en la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

## DATOS DEL INTERESADO

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) (o Razón Social) \_\_\_\_\_

Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

**EN SU CASO**

Documento con el que acredita la legal estancia en el país \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_ Actividad autorizada a realizar \_\_\_\_\_

**SOLO PARA PERSONAS MORALES**

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

**DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)**

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) \_\_\_\_\_

Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Instrumento con el que acredita la representación \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Nombre de los autorizados:

Para oír y recibir notificaciones y documentos ( )

Para realizar trámites y gestiones ( )

**DATOS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO**

Ubicación del establecimiento mercantil donde pretende realizarse el espectáculo público.

Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Superficie en m2 \_\_\_\_\_

Denominación o nombre comercial \_\_\_\_\_

Licencia de Funcionamiento: Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Revalidación \_\_\_\_\_ Titular \_\_\_\_\_

Declaración de apertura: Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Titular \_\_\_\_\_

Tipo de eventos, aforo, y giros principal y complementario autorizados en la licencia de funcionamiento o declaración de apertura. \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Tipo de espectáculo a celebrar \_\_\_\_\_

Contenido: \_\_\_\_\_

Publicidad por la cual se va a difundir \_\_\_\_\_

Precio de las localidades: \_\_\_\_\_

Inicia día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ Finaliza día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

Tiempo de duración \_\_\_\_\_

Aforo o número de asistentes: \_\_\_\_\_

Expresamente se manifiesta que se cumple además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y con las demás disposiciones que resulten aplicables, y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública local y Federal, de conformidad con la naturaleza y clase del espectáculo público.

Se trata de espectáculos teatrales y musicales (NO) (SI)

En caso afirmativo, señale los datos de la autorización de la sociedad de autores y compositores del propio titular o de quien corresponda.

**Croquis de ubicación**, señale la nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes, medidas interiores y orientación, a tinta negra y regla.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VII, VIII y XII;
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 124 fracciones II y III;
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal artículo 32, 33, 34, 35, 37, 39 VI, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 54, 71, 72, 73, 74, 80, 89;
- Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal artículo 1,2,3,4 fracciones III, V, VII y XIV, 5, 8 fracciones II y III, 9 fracción III, 11, 12 fracciones I, IV, VII, XVII y XVIII, 13, 15, 19, 20, 21, 23 y 59;
- Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
- Acuerdo por el que se Modifican y Precisan las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, punto Segundo, fracción VI, inciso b);

- Código Fiscal, artículos 141 fracción II, 256, 257 y 258 fracción III.

## REQUISITOS

1. El titular responsable del espectáculo público deberá presentar formato No. VU-EP-02 debidamente requisitado, conteniendo:
  - Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, nacionalidad e Identificación oficial con fotografía
  - Si el solicitante es extranjero, los datos con que acredite su estancia legal en el país y los de la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad
  - En los casos de personas morales, su representante deberá señalar los datos de la escritura constitutiva y del documento que acredite su representación
  - Ubicación del establecimiento mercantil,
  - Nombre o razón social del establecimiento mercantil, de que se trate
  - Número y fecha de expedición y de la última revalidación de la licencia de funcionamiento o el número de folio, según sea el caso,
  - Tipo de eventos, aforo y giros principal y complementarios autorizados en la licencia de funcionamiento
  - Tratándose de espectáculos teatrales y musicales, en su caso, los datos de la autorización de la sociedad de autores y compositores que corresponda o del propio titular, para los efectos de los derechos de autor
  - La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica y las demás disposiciones que resulten aplicables y con las obligaciones y autorizaciones impuestas por la Administración Pública local y Federal, cuando la naturaleza y clase del espectáculo público así lo requiera
2. Presentar programa, señalando tipo y contenido del espectáculo, publicidad para su difusión, horarios y fechas en que se realizará, precio de las localidades y aforo autorizado.
  - Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública por medio del cual emita su opinión favorable y la determinación de requerimientos de Seguridad Pública necesarios para el desarrollo del espectáculo público..
  - Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 B) del Código Fiscal del Distrito Federal, respecto de los servicios de protección ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública.

### EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS:

- El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.
- Comprobante de pago de derechos contemplados en el inciso a) fracciones I y II del artículo 256 y en el artículo 257 de Código Fiscal del Distrito Federal, en su caso.
- Comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 258 fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal.

## VIGENCIA

### Temporal

Interesado

Representante legal (en su caso)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

Recibió

Sello de Recepción.

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Gobierno del Distrito Federal  
Cédula de Trámite Ciudadano

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Espectáculos Públicos
MES	AÑO	No.
AGO	2010	EP 03

NOMBRE DEL TRÁMITE	TIEMPO DE RESPUESTA
Permiso para la Presentación de Espectáculos Públicos	5 días hábiles

USUARIOS	DOCUMENTO A OBTENER	FORMATO
Personas físicas o morales	Permiso	VU-EP-03

DESCRIPCIÓN
Trámite que deberán realizar las personas físicas o morales interesadas en presentar espectáculos públicos en lugares que no cuenten con licencia de funcionamiento para esos efectos, solicitud que se presentará ante la Delegación correspondiente, quien en su caso expedirá el permiso respectivo y que deberá solicitarse con 10 días de hábiles anticipación a la fecha de celebración del evento y de 15 días hábiles cuando se trate de espectáculos masivos.

REQUISITOS
1. El titular responsable del espectáculo público, deberá presentar formato VU-EP-03 debidamente requisitado con los siguientes:
Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, registro federal de contribuyentes, nacionalidad y en su caso, la solicitud de inscripción al padrón del impuesto sobre nóminas y copia de su identificación con fotografía
Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.;
En caso de que el solicitante sea extranjero, presentar la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad
En los casos de personas morales, su representante acompañará copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y del documento con que acredite su personalidad y copia de su identificación con fotografía.
El señalamiento y croquis de localización del lugar donde pretenda celebrarse el espectáculo público;
Programa del espectáculo, señalando: a) Su tipo y contenido; b) Nombres de las personas que vayan a efectuarlo; c) La publicidad por la cual se va a difundir; d) Horarios y fechas en que se pretende llevar a cabo; e) El precio de las localidades; f) Aforo que se pretenda o que se tenga autorizado en la Licencia de Funcionamiento, según sea el caso;

La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, de derechos de autor y de interprete, en su caso y los demás ordenamientos locales o federales que resulten aplicables con motivo de la celebración del espectáculo público

Original y copia certificada y copia simple para cotejo.

Las medidas, sistemas y operativos de seguridad que se instrumentarán para garantizar el orden y la seguridad públicos ,así como la integridad de los espectadores.

2. En original o copia certificada y copia simple para cotejo:  
Certificado Único de Uso de Suelo, en caso de estar vigentes.  
Certificado de zonificación para uso específico, certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, con el que acredite que el espectáculo público que pretende realizar está permitido en el lugar de que se trate.

3. Visto Bueno de Seguridad y Operación suscrito por un Director Responsable de Obra, en su caso;

4. Responsiva de un Corresponsable en seguridad estructural, en los términos del reglamento de construcciones del Distrito Federal;

5. El documento que acredite el vinculo legal entre el titular responsable del espectáculo público y los participantes, respecto del espectáculo público a presentar;

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, daño, robo, lesión, muerte, en el lugar y durante el desarrollo del espectáculo que puedan sufrir espectadores y participantes;

7. Constancia de adeudos para acreditar que está al corriente en el pago de las contribuciones previstas en los artículos 141 fracc. II, y en su caso, 191 y 193, todos del Código Fiscal del Distrito Federal.

8. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 190 del Código Fiscal del Distrito Federal..

9. Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública por medio del cual emita su opinión favorable y la determinación de requerimientos de Seguridad Pública necesarios para el desarrollo del espectáculo público.

10. Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 B) de Código Fiscal del Distrito Federal, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

11. Comprobante de pago de derechos por supervisión, apoyo, vigilancia de personal especializado en materia de Protección Civil a que se refiere el artículo 258 fracción III.

**CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS.**

12. El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.

13. Comprobante de pago de derechos contemplados en los artículos 256 inciso A) fracciones I y II y 257 del Código Fiscal del Distrito Federal.

**VIGENCIA**

Temporal, máximo 180 días naturales  
improrrogables

**ANTE EL SILENCIO DE LA AUTORIDAD, PROCEDERÁ:**

**AFIRMATIVA FICTA**

Procede

**NEGATIVA FICTA**

No procede

**ÁREA DONDE SE GESTIONA**

Ventanillas Únicas Delegacionales de 09:00 a 14:00 horas ó  
 en días hábiles de lunes a viernes  
Consulte el directorio  
<http://www.df.gob.mx/delegaciones/>

**Consulte el directorio incluido en este Manual****COSTO**

Señalado en el Código Fiscal del Distrito Federal  
 artículo 190.  
 Para su consulta solicítelo en el lugar donde  
 gestiona

**ÁREA DE PAGO**

Administraciones tributarias de la Tesorería  
 del Distrito Federal

**FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL TRÁMITE**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VII-VIII-XII;

Ley de Procedimiento Administrativo artículos 32,33,34,35,37,39 VI,40,41,42,44,46,48,49,71,72,73,74,80, y  
 89;

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos artículos 1,3,4 fracción X,5,8 fracción I,9 fracción I,11,12  
 fracciones I-VII-VIII-IX-XII-XVII-XVIII-XXI-XXII,15,24,25,26,27,29,31,32,33,34,47 y 60;

Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de  
 espectáculos masivos y deportivos, artículos 2,3,5,6,7,8,9,10,11 y 12

Reglamento Interior de la Administración Pública artículo 124 fracciones II-III-X;

Código Fiscal del Distrito Federal, artículos 20, 141 fracción II, 248 fracción VIII, 256, 257 y 258 fracción  
 III.

Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales Punto  
 Segundo, fracción VI, inciso C)

**OBSERVACIONES SOBRE EL SERVICIO****NOTA IMPORTANTE**

Ningún servidor público del Gobierno del Distrito Federal está facultado para solicitar documentos  
 adicionales a los requisitos establecidos en esta cédula, ni para requerir pagos por la realización del trámite,  
 distintos a los establecidos en los ordenamientos legales aplicables. Para reportar cualquier anomalía favor de  
 dirigirse a la Contraloría Interna del área en que se realizó el trámite, a la Contraloría General del Distrito  
 Federal ubicada en Av. Juárez número 92, planta baja, Col. Centro, teléfono 5627-9700 extensiones 2153 y  
 2154; o bien al servicio QUEJATEL con número telefónico 55-33-55-33.





VU-EP-03

Delegación: \_\_\_\_\_

**Permiso para la presentación de Espectáculos Públicos**

FOLIO

México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

C. Jefe Delegacional en \_\_\_\_\_  
Presente

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Para  
ser  
llenado  
por la  
autori-  
dad

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales \_\_\_\_\_ **(Nombre del Sistema de Datos Personales)** el cual tiene su fundamento en \_\_\_\_\_ **(Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales)**, y cuya finalidad es \_\_\_\_\_ **(Describir la finalidad del Sistema)** y podrán ser transmitidos a \_\_\_\_\_ **(Destinatario y finalidad de la transmisión)**, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite \_\_\_\_\_ **(Indicar el trámite o servicio de que se trate)**

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es \_\_\_\_\_ **(Nombre del responsable del Sistema)**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es \_\_\_\_\_ **(Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente)**

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: [datospersonales@infodf.org.mx](mailto:datospersonales@infodf.org.mx) o en la página [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

**DATOS DEL TITULAR RESPONSABLE DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO**

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) (o Razón Social) \_\_\_\_\_  
Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones y Documentos.

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Interior \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

**EN SU CASO**

Documento con el que acredita la legal estancia en el país \_\_\_\_\_  
Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_ Actividad autorizada a realizar \_\_\_\_\_

**SOLO PARA PERSONAS MORALES**

Escritura Pública del Acta Constitutiva Número \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio o Número \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

**DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)**

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) \_\_\_\_\_  
Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
Instrumento con el que acredita la representación \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
Notario \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_  
Nombre de los autorizados:  
Para oír y recibir notificaciones y documentos ( )  
Para realizar trámites y gestiones ( )

**DATOS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO.**

Ubicación del establecimiento mercantil donde pretende realizarse el espectáculo público.

Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Superficie en m2 \_\_\_\_\_

Denominación o nombre comercial \_\_\_\_\_

Licencia de Funcionamiento: Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Revalidación \_\_\_\_\_

Declaración de Apertura: Folio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Titular \_\_\_\_\_

Tipo de espectáculo \_\_\_\_\_

Programa \_\_\_\_\_

Nombre de los participantes \_\_\_\_\_

Inicia día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ Finaliza día \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

Tiempo de duración \_\_\_\_\_

Precio de las Localidades \_\_\_\_\_

Lugar de venta \_\_\_\_\_

Venta anticipada (Si) (no)

Aforo o número de asistentes \_\_\_\_\_

Medios de difusión por los que se publicitará el evento \_\_\_\_\_

Medidas, sistemas y operativos para garantizar la seguridad y el orden públicos, y la seguridad e integridad de espectadores y participantes antes, durante y después el evento y su rápida evacuación en caso de emergencia, descripción

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Documento con el que se acredita que el uso del suelo está permitido \_\_\_\_\_

Visto Bueno de seguridad y operación (para edificaciones construidas antes de agosto de 1993).

Número \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Vigencia \_\_\_\_\_

Director Responsable de Obra \_\_\_\_\_

Número de Registro \_\_\_\_\_ Fecha de Expedición \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

Responsiva del Corresponsable en seguridad estructural emitido por \_\_\_\_\_

Número de Registro \_\_\_\_\_ Fecha de Expedición \_\_\_\_\_ Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_

Documento con el que se acredita el vínculo legal entre el interesado y los participantes \_\_\_\_\_

Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, daño, robo, lesión, muerte, en el lugar y durante el desarrollo del espectáculo que puedan sufrir espectadores y participantes

Expresamente se manifiesta que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, de derechos de autor y de interprete, en su caso y los demás ordenamientos locales o federales que resulten aplicables con motivo de la celebración del espectáculo público

Autorización de la asociación o sociedad de autores o compositores o intérpretes o del titular de derecho de autor

En su caso, autorizaciones federales \_\_\_\_\_

**Croquis de ubicación**, señalando la nomenclatura de todas las calles que limitan la manzana, la distancia del establecimiento con las esquinas próximas, medidas del frente o frentes, medidas interiores y orientación, a tinta negra y regla.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 39 fracciones VII-VIII-XII;

Ley de Procedimiento Administrativo artículos 32,33,34,35,37,39 VI,40,41,42,44,46,48,49,71,72,73,74,80, y 89;

Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos artículos 1,3,4 fracción X,5,8 fracción I,9 fracción I,11,12 fracciones I-VII-VIII-IX-XII-XVII-XVIII-XXI-XXII,15,24,25,26,27,29,31,32,33,34,47 y 60;

Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal en materia de espectáculos masivos y deportivos, artículos 2,3,5,6,7,8,9,10,11 y 12

Reglamento Interior de la Administración Pública artículo 124 fracciones II-III-X;

Código Fiscal artículos 20, 141 fracción II, 248 fracción VIII, 256, 257 y 258 fracción III.

Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales Punto Segundo, fracción VI, inciso C)

### REQUISITOS

1. El titular responsable del espectáculo público, deberá presentar formato VU-EP-03 debidamente requisitado con los siguientes:

Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, registro federal de contribuyentes, nacionalidad y en su caso, la solicitud de inscripción al padrón del impuesto sobre nóminas y copia de su identificación con fotografía

Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.;

En caso de que el solicitante sea extranjero, presentar la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a tal actividad

En los casos de personas morales, su representante acompañará copia certificada de la escritura constitutiva registrada o con registro en trámite y del documento con que acredite su personalidad y copia de su identificación con fotografía.

El señalamiento y croquis de localización del lugar donde pretenda celebrarse el espectáculo público;

Programa del espectáculo, señalando:

a) Su tipo y contenido;

b) Nombres de las personas que vayan a efectuarlo;

c) La publicidad por la cual se va a difundir;

d) Horarios y fechas en que se pretende llevar a cabo;

e) El precio de las localidades;

f) Aforo que se pretenda o que se tenga autorizado en la Licencia de Funcionamiento, según sea el caso;

La manifestación de que se cumple, además de lo ordenado por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y su reglamento, con lo dispuesto por la Ley de Salud para el Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias, la Ley de Protección Civil y su reglamento, la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el reglamento de construcciones para el Distrito Federal, la normatividad en materia de protección al ambiente y conservación ecológica, de derechos de autor y de interprete, en su caso y los demás ordenamientos locales o federales que resulten aplicables con motivo de la celebración del espectáculo público

Original y copia certificada y copia simple para cotejo.

Las medidas, sistemas y operativos de seguridad que se instrumentarán para garantizar el orden y la seguridad públicos, así como la integridad de los espectadores.

2. En original o copia certificada y copia simple para cotejo:

Certificado Único de Uso de Suelo, en caso de estar vigentes.

Certificado de zonificación para uso específico, certificado de zonificación para usos del suelo permitidos o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, con el que acredite que el espectáculo público que pretende realizar está permitido en el lugar de que se trate.

3. Visto Bueno de Seguridad y Operación suscrito por un Director Responsable de Obra, en su caso;

4. Responsiva de un Corresponsable en seguridad estructural, en los términos del reglamento de construcciones del Distrito Federal;

5. El documento que acredite el vínculo legal entre el titular responsable del espectáculo público y los participantes, respecto del espectáculo público a presentar;

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad, riesgo, siniestro, daño, robo, lesión, muerte, en el lugar y durante el desarrollo del espectáculo que puedan sufrir espectadores y participantes;

7. Constancia de adeudos para acreditar que está al corriente en el pago de las contribuciones previstas en los artículos 141 fracc. II, y en su caso, 191 y 193, todos del Código Fiscal del Distrito Federal.

8. El comprobante de pago de derechos a que se refiere el artículo 190 del Código Fiscal del Distrito Federal..

9. Oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública por medio del cual emita su opinión favorable y la determinación de requerimientos de Seguridad Pública necesarios para el desarrollo del espectáculo público.

10. Comprobante de pago de derechos contemplados en el artículo 256 B) de Código Fiscal del Distrito Federal, respecto a los servicios de Protección Ciudadana proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

11. Comprobante de pago de derechos por supervisión, apoyo, vigilancia de personal especializado en materia de Protección Civil a que se refiere el artículo 258 fracción III.

**EN CASO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS.**

12. El visto bueno del H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en lo relativo a extintores, señalización para el caso de incendio y sismos, rutas de evacuación y salidas de emergencia.

13. Comprobante de pago de derechos contemplados en los artículos 256 inciso A) fracciones I y II y 257 del Código Fiscal del Distrito Federal.

## VIGENCIA

Temporal, máximo 180 días naturales improrrogables

Interesado

Representante legal (en su caso)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

Recibió

Sello de Recepción.

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA SEPTIEMBRE DE 2010**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa inferior a la de 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para septiembre de 2010.

- I. 0.86 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.11 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

**Atentamente.**

México, D.F. 19 de agosto de 2010

**EL TESORERO**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**LIC. DEMETRIO JAVIER SODI DE LA TIJERA**, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 117 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir la siguiente:

### **NOTA DE ACLARACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE REGADERAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 871 DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2010.**

En la foja 4 de la Gaceta, primer párrafo:

**DICE:**

- “artículo 122, apartado C, Base tercera fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

**DEBE DECIR:**

- “artículo 122, apartado C, Base Tercera fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

**DICE:**

- “artículos 2, fracciones III, IV, V y VII, 3 fracción III y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal”

**DEBE DECIR:**

- “artículos 2, fracciones III, IV, V y VII, 3 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal”

En la foja 6 de la Gaceta, séptimo párrafo, apartado V:

**DICE:**

- El día 1 de julio de 2010 se publicará la convocatoria de registro para los interesados en ser beneficiados con la instalación de la regadera. La convocatoria será publicada en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad>, en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 periódicos de circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**DEBE DECIR:**

- La convocatoria del Programa será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el día 1 de julio de 2010 se publicará la convocatoria para los interesados en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad>, en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de periódicos de circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En la foja 7 de la Gaceta, sexto párrafo, apartado VI, inciso d:

**DICE:**

- “el artículo 1º, párrafo once de la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal”.

**DEBE DECIR:**

- “el artículo 1° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”.

**Transitorio**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su entrada en vigor y su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 13 de agosto de 2010

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**

(Firma)

**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

---

---

**AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE REGADERAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 112, segundo párrafo, 117 y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción III, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI, LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010.

**Dependencia:**

Delegación Miguel Hidalgo  
Dirección de Sustentabilidad

**Objetivos y Alcances:**

**Objetivo General:** Disminuir el consumo de agua en la Ciudad de México a través de acciones específicas de reducción de consumo domiciliario en la Delegación Miguel Hidalgo.

**Objetivo Específico:** Instalar regaderas ahorradoras de agua en las colonias populares y donde habita la mayor parte de la población de la Delegación Miguel Hidalgo para reducir el consumo de agua.

**Alcances:** Se implementará el programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable privilegiando a las unidades territoriales de medio, alta y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el Sistema de Información del Desarrollo Social

**Metas Físicas**

2,803 regaderas instaladas

**Programación Presupuestal:**

\$334,902.44 pesos.

## **Requisitos y Procedimientos de Acceso al Programa**

### **1. Mecanismos de acceso**

La convocatoria será publicada en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad>, los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 periódicos de circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **2. Requisitos y Condiciones**

Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.

Habitar en las unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo al Índice de Marginalidad del COPLADET-GDF.

Presentar la siguiente documentación (original y 2 copias):

1. Identificación oficial del interesado (Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte)
2. Comprobante de domicilio tales como: boleta predial, agua o teléfono del domicilio donde se instale la regadera y que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **3. Área responsable**

El área responsable de recibir el trámite de las solicitudes de acceso a dicho programa es la Dirección de Sustentabilidad ubicada en Parque Lira No. 94 Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840.

### **4. Criterios de Selección**

La selección de beneficiarios se hará con los siguientes criterios:

**Por Unidades Territoriales.** Se ha definido un criterio para otorgar el recurso de mayor a menor grado de marginalidad en las Unidades Territoriales; es decir, primero se atenderán las solicitudes de las unidades territoriales, en orden sucesivo, de muy alta, y alta marginalidad.

Para las zonas de media y baja marginalidad podrá existir la excepción para el otorgamiento del recurso en caso de tener aun material disponible y que no se hayan llenado las solicitudes de Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación

**En el orden de prelación.** El orden en el que se entregaron las solicitudes.

### **5. Forma de Entrega del Recurso**

Las regaderas serán entregadas e instaladas en la casa del beneficiario utilizando plomeros siguiendo las fechas programadas en la calendarización de las solicitudes recibidas; Asimismo, el día de la instalación el beneficiario deberá firmar escrito de solicitud, orden de entrega y recepción de la regadera que se retirará y cuestionario de opinión.

Se podrán instalar más de una regadera por casa en los casos que así lo ameriten.

## **Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.**

Los ciudadanos podrán quejarse por considerarse indebidamente excluidos de dicho programa ante:

- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo.
- **Dirección de Sustentabilidad**, Parque Lira núm. 94, colonia Ampliación Daniel Garza

Se tendrá que presentar por escrito dicha inconformidad y se dará respuesta a la misma a través del mismo medio por el cual la persona que interpone la queja.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico

- Motivo de la queja
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

**Mecanismos de exigibilidad:**

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada por la Dirección de Sustentabilidad. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

**Mecanismos de evaluación y los indicadores:**

El instrumento de medición será determinado entre el número de solicitudes recibidas y el número de regaderas instaladas.

A fin de tomar en cuenta la opinión de las personas beneficiarias y/o derechohabientes, al momento de instalar la regadera será requisitada un cuestionario.

La Dirección de Sustentabilidad, será la encargada de entregar y publicar la evaluación del programa, indicando el porcentaje de avance de la entrega de los apoyos de vivienda entre el total de recursos programados en el año.

**Formas de Participación Social:**

Mediante la participación directa de los ciudadanos en los denominados miércoles ciudadanos, recorridos del Jefe Delegacional, Asambleas Vecinales y directamente en las oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad.

**Articulación con otros programas sociales:**

Programa de Mejorando tu casa-Apoyo a la vivienda.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Transitorio**

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- La presente Convocatoria se basa en las Reglas de Operación del Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Junio de 2010 con número 871.

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**  
(Firma)  
**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

---

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

**DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY**, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 40, 48, 53 y 71, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo, fracciones I, II y X del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000, reformado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2004; 1, 2, 8, fracción II y 12, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; así como en los Acuerdos SO-2/11/2010 y SO-2/13/2010, emitidos por el H. Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en su Segunda Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 02 de junio del año en curso, en la que se aprobaron las reformas y adiciones a los artículos 29 y 30, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS Y ADICIONES DE LOS  
ARTÍCULOS 29 y 30 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL:**

**PRIMERO.**-El artículo 29 se reforma en su segundo párrafo y se le adiciona un tercero.

**Artículo 29.-...**

Un Subdirector de Coordinación de Plantel permanecerá en su cargo un máximo de cuatro años y, en razón tanto de su desempeño como de los resultados obtenidos, podrá ser nuevamente nombrado, por única vez, con el mismo cargo, por un periodo igual, pero en un plantel distinto. Los Subdirectores de Coordinación de Plantel, una vez que dejen dicho encargo podrán ocupar de inmediato una plaza de Docente Tutor Investigador.

En cuanto a los servidores públicos del área central del Instituto, una vez que dejen de estar en función, y que hubiesen desempeñado en algún momento el cargo de Subdirector de Coordinación de Plantel, podrán ocupar de manera inmediata una plaza de Docente Tutor Investigador.

**SEGUNDO.**- Se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 30, recorriéndose en su orden a la última fracción.

**Artículo 30.-**A la Subdirección de Coordinación de Plantel le corresponde:

I.- ... al XIV...

XV.- Coordinar y supervisar las actividades académicas que desarrollen los docentes en el plantel a su cargo, así como solicitarles los informes respectivos;

XVI.- Coordinar y supervisar las actividades administrativas del plantel a su cargo; y

XVII...

**TRANSITORIOS**

**Primero.**- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal en su Segunda Sesión Ordinaria de 2010.

**Segundo.**- La designación que se haga, en términos de la reforma al artículo 29 del Estatuto Orgánico, de los Subdirectores de Coordinación de Plantel y de los servidores públicos del área central como Docentes Tutores Investigadores, se llevará a través del procedimiento que para tal efecto establezca el Instituto, previa aprobación que del mismo haga el Consejo de Gobierno.

**México, Distrito Federal a 4 de agosto de 2010**

**DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Convocatoria: 015**

**El Mtro. Celso Sánchez Fuentes, Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27, inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 43, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 36 de su reglamento; y la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional** para la **“Adquisición de Sustancias Químicas y Película para Imagenología”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122 – 018 – 10	\$ 700.00	3 de septiembre de 2010	6 de septiembre de 2010 12:00 horas	9 de septiembre de 2010 12:00 horas	10 de septiembre de 2010 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Monto	
				Mínimo	Máximo
001	C840000000	SOLUCION PARA PROCESADORA AUTOMATICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 38 LITROS.	ENVASE PARA PREPARAR 38 LITROS	\$267,873.28	\$2,678,732.79
	C840000000	SOLUCION PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 38 LITROS	ENVASE PARA PREPARAR 38 LITROS		
	C360000034	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 20.3 X 25.4 CM (8 X 10").	CAJA CON 100 PIEZAS.		
	C360000034	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 25.4 X 30.5 CM (10 X 12").	CAJA CON 100 PIEZAS.		
	C360000034	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 27.9 X 35.6 CM (11 X 14")	CAJA CON 100 PIEZAS.		
	C360000034	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 35.6 X 35.6 CM (14 X 14").	CAJA CON 100 PIEZAS.		
	C360000034	PELÍCULA. ORTOCROMÁTICA SENSIBLE AL VERDE, PARA RADIOLOGÍA GENERAL. MEDIDAS: 35.6 X 43.2 CM (14 X 17")	CAJA CON 100 PIEZAS.		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Altadena No 23, sexto piso. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D.F. Tel. 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: en la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: G.D.F./ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. o con deposito en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, sita en el noveno piso del edificio de la Convocante ubicado en: Altadena No 23, Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Plazo y lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsable de la Licitación: Mtro. Celso Sánchez Fuentes, Director de Recursos Materiales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.

MEXICO, D.F., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

(Firma)

**MTRO. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Jorge Trejo Bermúdez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y la norma 32 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal:

**C O N V O C A**

A las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGRMSG/04/2010, para la **Enajenación de Desechos de Llantas Segmentadas, Cámaras de Hule y Corbatas de Hule**, mediante contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2010, bajo las siguientes especificaciones:

Costo de Bases	Venta de Bases	Verificación Física de los Bienes	Entrega de Dudas a las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Pago de los Bienes Adjudicados	Retiro de los Bienes Adjudicados
\$2,000.00	Del 1 al 3 de septiembre de 2010, de 9:00 a 15:00 hrs.	Del 1 al 4 de septiembre de 2010, de 9:00 a 15:00 hrs.	6 de septiembre de 2010, de 9:00 a 15:00 hrs.	7 de septiembre de 2010, a las 18:00 hrs.	9 de septiembre de 2010, a las 18:00 hrs.	10 de septiembre de 2010 a las 18:00 hrs.	Del 13 al 15 de septiembre de 2010, de 9:00 a 15:00	de conformidad al cuadro del numeral 10.8 de las bases, notificada la orden de entrega de bienes 9:00 a 15:00 hrs.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD
ÚNICO	<b>“Desechos de Llantas Segmentadas, Cámaras de Hule y Corbatas de Hule”</b>		
	Llantas Segmentadas y/o No Renovables	153,362.00	Kgs.
	Cámaras de Hule	4,840.00	Kgs.
	Corbatas de Hule	4,800.00	Kgs.

Es requisito indispensable para realizar la inscripción cubrir el importe de las Bases de la Licitación mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, sita en Av. Juárez No. 92, 8° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

La enajenación de los bienes de referencia se hará por lote completo, mismos que se localizan en diferentes predios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lo cual se especifica en el Anexo 2 de las Bases de Licitación. Los interesados podrán verificar físicamente los bienes, en los lugares donde se encuentran concentrados, previo pago de las Bases de Licitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del precio mínimo de venta del lote correspondiente, que tendrá que ser cubierta con cheque certificado, de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Los actos de inscripción, recepción de la documentación legal y administrativa, apertura de propuestas económicas y fallo se llevarán a cabo en Av. Juárez No. 92, 7° piso, Col. Centro, C.P. 06040.

ATENTAMENTE.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
(Firma)  
**JORGE TREJO BERMUDEZ**  
MÉXICO, D.F. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

El Lic. Francisco Javier Huerta Barrón, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal 36 y 41 de su Reglamento, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Internacional correspondiente a la Adquisición de Películas de Seguridad, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	costo de bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/09/10	\$ 300.00	03/septiembre/10	06/septiembre/10 10:00hrs.	07/septiembre/10 11:00 hrs.	13/septiembre/10 11:00 hrs.	17/septiembre/10 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Única	Adquisición e instalación de Películas de Seguridad para las Diferentes Direcciones Generales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el domicilio de la convocante, sito calzada Manuel Villalongín número 15, 5° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F., Teléfono 5140-1700 Ext. 1038 y 1014, los días 1°, 2 y 3 de septiembre del presente año, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio Benito Juárez de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en calzada Manuel Villalongín número 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de la adquisición, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada.
- Periodo de la adquisición del 21 de septiembre al 18 de octubre de 2010.
- Lugar de entrega e instalación en cada Dirección conforme a las direcciones que se señalan en el anexo técnico 1
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Francisco Javier Huerta Barrón, Director Ejecutivo de Administración y el Lic. Elías Acosta Flores, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., 1° de septiembre de 2010.

(Firma)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 009/10**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SFDF/SE/0054/2010 de fecha 04 de Enero del 2010, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-048-10	\$ 1,800.00	03 de Septiembre de 2010 15:00 Hrs.	08-Septiembre-10 10:00 Hrs.	13-Sept-10 16:00 Hrs.	20-Septiembre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Suministro e instalación del sistema de monitoreo y control del alumbrado público de 1,690 luminarios de aditivo metálico para ahorro gestión y eficiencia de energía eléctrica en la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				01-Oct-10	20-Diciembre-10	\$3,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-049-10	\$ 1,800.00	03 de Septiembre de 2010 15:00 Hrs.	08-Septiembre-10 10:00 Hrs.	13-Sept-10 16:00 Hrs.	20-Septiembre-10 10:00 Hrs	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la primera etapa del corredor cultural las Torres Santa Catarina, ubicado sobre eje 5 sur y eje 6 sur en los tramos comprendidos entre la av. Ermita Iztapalapa hasta la calle jacarandas y la calle Pípila hasta la calle Unión de colonos en la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				01-Oct-10	20-Diciembre-10	\$3,400,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.), copia del registro de concursantes definitivo actualizado expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y copia de recibo pagado de bases.  
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación a través de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones entregará las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado.

- 5.- La forma de pago de las bases será:
- 5.1 Por adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal-Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Aldama No. 63 Esq. Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, D.F. C.P. 09000 después de obtener volante de autorización para comprar bases
  - 5.2 Por adquisición directa vía compranet, mediante depósito bancario a la cuenta **No.65501123467** de la Institución **Bancaria Santander, S.A. (MEXICO)**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgarán anticipos
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso previamente establecido en el artículo 83 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, con posteridad a haber ejercido el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 80 a 82 de la Ley antes Citada.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual plazo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 01 de Septiembre de 2010

(Firma)

Ing. Julio Millán Soberanes

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**SECCIÓN DE AVISOS****SVR CONTACT, S.A. DE C.V.****En liquidación.****BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2010****ACTIVO****CIRCULANTE**

IMPUESTOS A FAVOR	<u>705,678</u>	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b><u>705,678</u></b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b><u><u>705,678</u></u></b>

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000	
APORTACIONES PARA FUT. AUM. DE CAPITAL	5,719,572	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3,428,967	
RESULTADOS DEL PERIODO	<u>-1,634,927</u>	
<b>CAPITAL TOTAL</b>		<b><u>705,678</u></b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b><u><u>705,678</u></u></b>

**MEXICO D.F. A 25 DE AGOSTO DE 2010**

(Firma)

**TEODULFO HUITRON ARCHUNDIA****(LIQUIDADOR)**  

---

**PALM COMPUTING MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

En Resolución Unánime de fecha 23 de agosto de 2010, los Accionistas de PALM COMPUTING MEXICO, S.A. DE C.V., acordaron transformar a la sociedad en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la misma quedó establecida como **PALM COMPUTING MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 24 de agosto de 2010.

(Firma)

---

Lic. Santiago Ferrer Pérez  
Delegado Especial

**Balance General al 30 de Junio de 2010****ACTIVO**

Activo Circulante	
Efectivo, Cajas, Bancos	20,824,127.39
Cuentas por Cobrar	0
Inventario de Producto Terminado	29,362,603.99
Otros Activos Circulantes	<u>15,984,636.63</u>
Total Activo Circulante	66,171,368.01
Capital Fijo	
Mobiliario y Equipo de Oficina	436,207.68
Depreciación Acumulada	(433,071.00)
Otros Activos No Circulantes	<u>243,752.00</u>
Total de Activo Fijo	246,888.68

**Total Activo** **66,418,256.69**

**PASIVO**

Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar	10,513,651.27
Cuentas Inter-compañía	(44,792,822.57)
Pasivos Laborales	696,943.09
Otros Pasivos	(2.00)
Obligaciones Fiscales	5,573,061.98
Impuesto Sobre la Renta	<u>(11,937,150.00)</u>
Total Pasivo Circulante	(39,946,318.23)
Pasivos Inter-compañía	98,559,716.71
Pasivos Totales	58,613,398.48

**CAPITAL**

Capital Social	50,000.00
Utilidad (Pérdida Acumulada)	<u>7,754,858.21</u>
Total Capital Contable	7,804,858.21

**Total Pasivo y Capital** **66,418,256.69**

(Firma)

---

Lic. Santiago Ferrer Pérez  
Delegado Especial

---

**INMOBILIARIA CANCÚN CARIBE, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en la cláusula vigésima los estatutos sociales de **INMOBILIARIA CANCÚN CARIBE, S.A. DE C.V.**, y en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los accionistas de **INMOBILIARIA CANCÚN CARIBE, S.A. DE C.V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de dicha sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 1999 Col. Guadalupe Inn, México D.F. 01020, a las 10:00 A.M. del 20 de Septiembre de 2010, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009.
- II. Informe del Comisario de la Sociedad sobre las operaciones de la Sociedad realizadas durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009.
- III. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad, por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre 2009 y aplicación de resultados.
- IV. Remuneración al Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad
- V. Designación o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- VI. Lectura del reporte en el que se informa a los accionistas, del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la empresa por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2009.
- VII. Nombramiento de delegados especiales para formalizar las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea los accionistas deberán satisfacer los requisitos previstos en la cláusula vigésima tercera de los estatutos sociales de la sociedad. Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea por conducto de mandatarios, tal y como lo dispone el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 19 de Agosto de 2010.

(Firma)

---

**AGUSTIN GARCIA BOLAÑOS CACHO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA CANCUN CARIBE, S.A. DE C.V.**

---

**INMOBILIARIA OBRERA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE FEBRERO DEL 2009**  
**(pesos)**

<b>Activo</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 15,945,405
Impuestos por recuperar	<u>12,761,769</u>
Total de Activo	\$ <u>28,707,174</u>
<b>Pasivo</b>	
Impuesto sobre la renta diferido	4,295,613
Otras cuentas por pagar	<u>5,390</u>
Total de Pasivo	\$ <u>4,301,003</u>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	\$ 655,751
Actualización del capital social	1,356,749
Reservas de Capital	12,620,194
Resultado de ejercicio anteriores	(19,885,805)
Exceso en la actualización del Capital	9,797,359
Resultado por tenencia de activos no monetarios	20,588,933
Resultado del ejercicio en curso	<u>( 727,010)</u>
Total del capital	\$ <u>24,406,171</u>
Total pasivo y capital	\$ <u>28,707,174</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 24 de agosto del 2010.

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V

Apoderado

**C.P. Gerardo Ortiz Avila**

Rúbrica

(Firma)

---

**GLU MOBILE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE ABRIL DE 2010**

ACTIVOS		PASIVO Y CAPITAL	
CAJA Y BANCOS	0	CAPITAL SOCIAL	0
		PERDIDAS/GANANCIAS POR LIQUIDACION	0
		UTILIDADES POR APLICAR	0
		RESERVA LEGAL	0
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL PASIVOS Y CAPITAL</b>	<b>0</b>

Con fundamento en el Art. 247 Fr. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GLU MOBILE MEXICO", S. DE R.L. DE C.V., con R.F.C. (GMM080425NN7) se acordó la disolución de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación mismo que quedará adjunto a los Papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

LIQUIDADOR: MANUEL PEREZ SUINAGA (FIRMA)

**CORNELL CORPORATION MEXICO, S.A. DE CV.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE FEBRERO DE 2010..**

ACTIVOS	
CAJA	37,459
CUENTAS POR COBRAR	2,221.781
TOTAL ACTIVO	2,259.240
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	7,650.539
DOCUMENTOS POR PAGAR	7,341.025
TOTAL PASIVO	14,991.564
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-12,755.887
PERDIDA DEL EJERCICIO	-26,437
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-12,732.324
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,259.240

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

México, D.F. a 1 de Febrero de 2010..  
Liquid.: C. Lázaro Osornio y Escalona.

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.****E D I C T O****PRODELMEX, S.A. DE C.V.**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INMOBILIARIA MARCS, S.A. DE C.V., en contra de PRODELMEX, S.A. DE C.V., expediente numero 1667/2009, mediante proveído dictado el diecinueve de mayo del año dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos al demandado PRODELMEX, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en el periódico la Crónica y Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndose saber al demandado que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaria de Acuerdos "A" de este juzgado, para que las reciban dentro del término de TREINTA DÍAS y dentro del término de OCHO DÍAS den contestación efectúen el pago del adeudo u opongán excepciones que tuvieren para ello, como dispone el artículo 1396 del Código de Comercio, y asimismo señalen domicilio dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibidos que de no hacerlo, dentro del plazo las subsecuentes notificaciones se practicaran por medio del boletín judicial. Notifíquese.-

México, Distrito Federal, a 21 de mayo de 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana.....	755.00
Un cuarto de plana .....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.